



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de junio de 2014

No. 106

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 595-A1, 2186, 348-B1, 330-B1, 309-B1, 558-A1, 2310, 2313, 2197, 2219, 2215, 2221, 2199, 2216 y 2192.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2245, 2246, 2319, 333-B1, 2214, 2198, 598-A1, 2211, 336-B1, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2296, 2295, 2294, 2293, 2292, 2291, 2290, 2289, 2133, 2145 y 2140.

SUMARIO:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIONES VIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 4, 5, 22, 23 Y 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que el Poder Judicial del Estado de México, a través de sus órganos jurisdiccionales, tiene a su cargo la función de administrar justicia en materia de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en el artículo 13 del mismo código, así como en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en el artículo 107 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial del Estado de México.

Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos del Municipio del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2. Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación de Administración de este organismo, está llevando a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en los términos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.
3. Que los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio, los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio, los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto, los días 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 y 28 de septiembre, los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre, los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014, conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2014 son días no laborables; y que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que la exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que haya de practicarse; en este sentido, es necesario que se habiliten los días indicados, con el fin de no desahogar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en este Instituto, mismos que deben ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año en curso, y que, por su naturaleza o tipo de recursos, resulta necesario para su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE JUNIO, LOS DÍAS 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE JULIO, LOS DÍAS 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO, LOS DÍAS 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE, LOS DÍAS 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE, LOS DÍAS 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE, LOS DÍAS 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. Se habilitan los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio, los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio, los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto, los días 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 y 28 de septiembre, los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre, los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre, los días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014, para que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite o inician en la Coordinación Administrativa de este organismo, relativos a los recursos autorizados 2014, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de este Instituto, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo estará vigente en los días habilitados, mismos que se señalan en el punto Único de este Acuerdo.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, 5 de junio de 2014

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA,
ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. en D. JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1129/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de EDUARDO JESUS GÓMEZ VEGA y PATRICIA MEDINA LOZANO, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto de fecha veinte de marzo del presente año, que en su parte conducente dice: Se han señalado las diez horas del día veinte de junio próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto el bien inmueble hipotecado, situado en la casa C en condominio, manzana cuarenta y cuatro, lote sesenta y cinco, del conjunto urbano tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número setenta y cinco de la calle Retorno Cincuenta y Cuatro Tempestad, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

595-A1.-29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1619/11.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL ANGEL ALANIS ORTEGA, expediente número 1619/2011, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha veintiuno de abril en relación con el auto de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, por medio del cual se ordenó subastar en **TERCERA ALMONEDA** el inmueble embargado ubicado en **vivienda B tipo dúplex, manzana 14, lote 2, del condominio "Paseos del Valle III", Municipio de Toluca, Estado de México**, sirviendo como base del remate la cantidad de **\$ 955,700.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con la reducción del diez por ciento del valor señalado para el remate en la SEGUNDA ALMONEDA, que será de **\$ 774,117.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo dispuesto del artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles como aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan **las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del dos mil catorce.**

México, D.F., a 25 de abril del año 2014.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

2186.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
A LOS INTERESADOS.

El C. RODOLFO SANTOS LUNA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 489/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble denominado La Huerta ubicado en la cerrada Morelos sin número, de la Comunidad de San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 20.00 metros y colinda con Luis Elizalde, al sur.- 20.00 metros con Amado Blanco Alvarez y Román Elizalde Alvarez, al oriente.- 15 metros colinda con Nicolás González Castillo y al poniente.- 15 metros colinda con Nicolás González Castillo, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día dieciocho de abril de dos mil uno, celebros un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con NICOLAS GONZALEZ CASTILLO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: catorce de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

348-B1.-5 y 10 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de ADAN NESTOR VELAZQUEZ FLORES, MARIA DE LA LUZ BARCHENAS GARCIA y MIGUEL ANGEL PICAZO LOPEZ, expediente número 1059/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento ciento dos, edificio "B", manzana "H", lote diecinueve, Unidad Habitacional San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico El País, así como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 28 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

330-B1.-29 mayo y 10 junio.

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MUNICIPIO DE LA PAZ
ESTADO DE MÉXICO**

EMPLAZAMIENTO

Se hace presente en el expediente 1014/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Primera Instancia, promovido por **DELFINO CAMACHO OLVERA** en contra de **REBECA DOMINGUEZ LOPEZ** y **BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.**, en el Juzgado Septimo Civil de Tlalnepantla, en La Paz, Estado de México, el Jefe del Poder Judicial dictó auto que amplió la demanda y con auto de dieciséis (16) de abril del año dos mil catorce (2014) se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado **BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.**, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, haciéndole las anteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** A) La usucapión del lote de terreno número 10, manzana 12, fraccionamiento denominado Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, México, con las medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 metros con lote 08, al sureste: 20.00 metros con lote 12, al noroeste: 08.00 metros con calle de La Junta, al suroeste: 08.00 metros con lote nueve, con una superficie de **160.00 metros cuadrados**. B) Una vez que cause ejecutoria la sentencia y se declare procedente la usucapión, se gire oficio Instituto de la Función Registral de Texcoco, para que proceda a la cancelación y tildación de asiento registral a favor de la parte demandada: **HECHOS 1.-** El 30 de abril de 2000, se celebró contrato de compra venta con **REBECA DOMINGUEZ LOPEZ**, del lote de terreno número 10, manzana 12, Fraccionamiento denominado Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, México, pactándose como precio de la operación \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue entregada a la parte vendedora. 2.- Para efectos de identificación del terreno materia del usucapión, corresponde a los datos que aparecen en el contrato de compraventa de fecha 30 de abril de 2000, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias al noroeste: 20.00 metros con lote 08, al sureste: 20.00 metros con lote 12, al noreste: 08.00 metros con calle de la Junta, al suroeste: 08.00 metros con lote nueve. 3.- Bajo protesta de decir verdad, desde el 30 de abril del 2000, que se realizó la compraventa con la codemandada **REBECA DOMINGUEZ LOPEZ**, y el promovente, lo he venido poseyendo de manera interrumpida con mi familia, por más de trece años, en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua de buena fe, aunado que en ningún momento he sido molestado en mi posesión en concepto de propietario, realizando diversas edificaciones y mejoras al en multicitado inmueble, motivo por el cual al carecer de escritura que acredite la propiedad a favor del accionante y al tener justo título que justifica la causa generadora de posesión es por lo que se acude a esta vía que se propone, en razón que como se justifica con el certificado de Inscripción que se anexa como base de la acción resulta que el **BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.**, aparece como propietario en la Oficina Registral, por lo que una vez que mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria, se declare al suscrito como única y legítimo propietario del inmueble materia de la usucapión, se gire oficio al titular del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, ordenándole la cancelación y tildación del asiento registral a favor del mencionado Banco y como consecuencia se inscriba a su favor. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a veintinueve de abril de año dos mil catorce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de abril de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francis Reyes Domínguez.-Rúbrica.

309-87.-11, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MEXICO**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ y JULIETA LIMA MARIN.

En los autos del expediente número 16/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por **DELFINO CAMACHO OLVERA** en contra de **JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ** y **JULIETA LIMA MARIN**, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a **JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ** y **JULIETA LIMA MARIN**, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados la demanda en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) Que por medio de en sentencia definitiva se declare que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en Paseo del Acueducto No. Ocho, edificio diez, departamento uno, manzana nueve, lote diez, Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52929 cuyas medidas y colindancias más adelante se indicaran. B) Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral en Tlalnepantla, para que proceda a su inscripción correspondiente. En fecha once de septiembre de dos mil trece mediante trámite 2256025, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral en Tlalnepantla, me proporcionó copias certificadas del antecedente registral signadas por el C. Registrador LIC. MIRIAM GUADALUPE RODRIGUEZ RICO del inmueble materia del presente juicio ubicado en Paseo del Acueducto No. Ocho, edificio diez, departamento uno, manzana nueve, lote diez, Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52929. en este documento aparece la escritura veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve, volumen mil seiscientos veintinueve, de la transmisión de propiedad y extinción parcial de hipoteca, que otorgan como "ENAJENANTE", "BANPAIS" y como "PARTE ADQUIRIENTE" **JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ** y **JULIETA LIMA MARIN**. En la foja ocho del mismo instrumento y en su cláusula IX, materia de escritura, se detalla la ubicación del inmueble de referencia como sigue: el departamento Uno, del condominio Diez, marcado con el número oficial Ocho, de la calle Paseo del Acueducto, construido sobre el lote Diez, de la manzana Nueve, del Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Quinta Sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: Durante la última semana del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cayó una tromba en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo que ocasionó una severa inundación en todas los edificios del Fraccionamiento, en especial todos los departamentos de la planta baja como lo fue el departamento uno del edificio diez, tres vecinos del edificio de nombres **OSCAR TRUJILLO PALACIOS**, **JOSE LUIS GONZALEZ MORENO** y **DELFINO CAMACHO OLVERA** se solidarizaron con los mandatarios de la planta baja y les ayudaron a desalojar el agua sucia, así como a rescatar el mobiliario que tenían para evitar el deterioro de los mismos, esta situación ocasiono el desconsuelo y posterior abandono de los habitantes de nombre **JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ** y **JULIETA LIMA MARIN**.

Una vez que paso la tormenta JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ y JULIETA LIMA MARIN hicieron la propuesta al suscrito de que se encargara de limpiar el departamento y posteriormente llegarían a un acuerdo para que se quedara con él, pues ellos ya no regresarían a habitarlo porque se iban a vivir a otro departamento así como que ellos se encargarían de preparar el contrato de compra venta y que una vez que estuviera listo se reunirían para la firma del mismo, jamás volvieron a acercarse al inmueble, situación que le consta ha OSCAR TRUJILLO PALACIOS, JOSE LUIS GONZALEZ MORENO y DELFINO CAMACHO OLVERA. Acreditando con el instrumento Notarial antes mencionado el título de propiedad del inmueble que adquirieron los señores JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ y JULIETA LIMA MARIN, por lo que contaban con todas las facultades que el derecho les concede para celebrar contrato de compraventa, el cual nunca se celebró, a partir del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres el suscrito se hizo cargo del departamento en cuestión y entro en posesión física, pública, pacífica, civil y continua, en consecuencia al no existir contrato privado de compra venta el suscrito ingresó al inmueble porque ya nadie lo ocupaba, haciéndole mejoras y cuidados, así como haciéndose cargo de la limpieza y cuidado, pagar todos los servicios correspondientes, comportándose con el ánimo de dueño, tal y como lo señalan los vecinos y colindantes del lugar, agregando que no se ha reclamado por persona o autoridad la entrega de la posesión y tampoco se le ha interrumpido dicha posesión. El departamento detallado y que esta poseyendo el suscrito tiene una superficie de 49.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; en 4.100 metros con el área común abierta; en .600 metros con el ducto de instalaciones; en 0.775 metros con el mismo ducto; en 0.600 metros con el mismo ducto; en 2.225 metros con el área común abierta; 2.700 metros con la misma área; en 1.500 metros con la misma área; en 3.500 metros con el departamento dos; en 3.100 metros con el vestíbulo de acceso; en 5.500 metros con el área común abierta; en 6.200 metros con la misma área; en 49.000 metros cuadrados con el departamento 101; y desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres ha realizado el pago del impuesto predial así como el suscrito ha tenido la posesión desde hace poco más de veinte años. Asimismo, se le hace saber a los enjuiciados JUAN CARLOS ZERMEÑO MARTINEZ y JULIETA LIMA MARIN, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 Fracción III del Ordenamiento Legal en cita.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de mayo del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

558-A1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

LA C. CLARA LOPEZ MONTIJO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 516/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Tequisistlán, Tezoyuca, Estado de México, dicho inmueble se denomina "Atenanco", se ubica en Calzada de Los Gallos, sin número de esa localidad.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1. Que soy poseedora a título de dueña, de manera pública, continua y de buena fe, de un inmueble que se encuentra ubicado en Calzada de Los Gallos sin número, en el poblado denominado Tequisistlán, Tezoyuca, Estado de México, lo que se acredita con la constancia expedida por el Honorable Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México: 2. Que dicho inmueble lo adquirí mediante contrato privado de compra venta, mismo que celebre con el anterior dueño JOSE AGUSTIN ERNESTO DE LA ROSA MANRIQUE, en fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. 3. Que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuestos predial, mismos que se han pagado a mi nombre desde el año de mil novecientos noventa y seis tal como consta en los recibos que por este concepto fueron expedidos por la Receptoría de Rentas de Tezoyuca, México, la constancia de no adeudo, y el original de traslado de dominio hecho a mi favor. 4. Que dicho inmueble carece de inscripción ante el Instituto de la Función Registral, tal y como consta en el Certificado de no inscripción del inmueble. 5. Así también, bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicho inmueble no está sujeto a régimen de bienes ejidales o comunales, como se demuestra con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México. 6. Por lo anterior, considero que de acuerdo a la Ley me asiste el derecho de ser declarada propietaria de inmueble antes descrito. Con fundamento en el artículo 32 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestra identidad, ofrezco prueba testimonial respecto de la posesión sobre el bien que se ha venido mencionando. Solicitando que en su oportunidad, se señale el día y hora para que tenga verificativo la audiencia en la que presentará a las personas que testificaran en el presente hecho y que se ha mencionado con anterioridad, anexando también en el interrogatorio correspondiente.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico "Rapsoda" el cual es de circulación diaria en esta Entidad Federativa: debiendo contener dichos edictos todos y cada uno de los datos del inmueble objeto de este procedimiento. Texcoco, México, a veintiséis de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diecinueve de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2310.-5 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

ESTEBAN EDUARDO REYNOSO GOMEZ, en el expediente número 573/2014, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto de un bien inmueble ubicado en la Comunidad de Buena Vista Villa Guerrero, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros cuadrados y colinda con entrada vecinal; al sur: 48.00 metros cuadrados y colinda con Ma. Luisa García; al oriente: 13.60 metros cuadrados y colinda con calle Zaragoza; al poniente: 11.60 metros cuadrados y colinda con Aristeo Pedroza, con una superficie de 604.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México dio entrada a su promoción en fecha veintiocho de mayo del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, Mexico, dos de junio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dobres Hernández González.-Rúbrica.

2313.-5 y 10 junio.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

AL JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS.

Se hace de su conocimiento que: MIRYAM PARAMO JIMENEZ, bajo el número de expediente 518/2013, promueve bajo Juicio de (CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR), en contra de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, las siguientes PRESTACIONES: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO todos de apellidos GONZALEZ PARAMO. B).- La reincorporación inmediata de sus menores hijos y MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO de apellidos GONZALEZ PARAMO y en su momento definitiva. C).- El pago de una pensión suficiente provisional y en su momento procesal definitiva a favor de MIRYAM PARAMO JIMENEZ y de sus menores hijos. D).- El aseguramiento de pensión alimenticia. E).- El pago de gastos y costas. ANTECEDENTES: 1.- El día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente las diez horas p.m. acudí a un convivio en el poblado de TAVIO, del Estado de CUNDINAMARCA, del país de Colombia, conocí al señor JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, mismo quien me invitó a visitar México, para finales de ese mismo mes. 2.- A finales del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, llegué a México, a petición de mi contraparte, iniciando una relación de noviazgo, establecimos nuestro domicilio concubinal en el Municipio de Ixtapaluca, México: en el Fraccionamiento Los HEROES, por espacio de 4 meses, pero dado la promomoviente tenía una hija que contaba con dos años, y toda vez que la invitación a México, solamente de paseo, decidimos de común regresar a Colombia, para que registrara como su hija a la menor DENISSE MARINA. 3.- Una vez que reconoció como su hija a mi menor hija en Colombia, nos trasladamos a vivir a México, viviendo en casa de JOSEFINA VARGAS TRUJILLO, misma que es madre del demandado, permaneciendo en ese lugar un mes. 4.- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres MARCO ANTONIO y JORGE, ambos de apellidos GONZALEZ PARAMO, quienes cuentan con una edad de once y seis años. 5.- Tuvieron problemas por las constantes infidelidades del demandado y de que me enteré que era casado legalmente, y tenía cuatro hijas con su esposa. 6.- Aproximadamente en el mes de julio del dos mil nueve, me enteré que el demandado andaba de luna de miel con su novia en la Ciudad de París, al regresar de viaje el demandado sacó sus cosas y de común acuerdo convenimos que me quedaría vivir en compañía de mis tres hijos, en el domicilio ubicado en calle Avenida Bosques de las Minas, número 48, Colonia Bosques de la Herradura en Huixquilucan, México, así como que le entregaría la pensión alimenticia correspondiente. 7.- Aproximadamente el veintitrés de agosto de dos mil tres, le solicité al demandado cuidara de mis hijos, ya que tenía la necesidad de regresar a mi país Colombia, a realizar trámites para regresar a vivir con mis hijos a mi país, mismo demandado aceptó y me compró el boleto para viajar en fecha treinta de octubre de dos mil doce, al regresar de mi viaje seguí mi vida en común con mi familia en mi domicilio. 8.- En fecha trece de noviembre de dos mil trece, tuve la necesidad de regresar a mi país, y de nueva cuenta acordé con el demandado, cuidara a mis hijos, pero en fecha cinco de enero de dos mil trece, me enteré del facebook que el demandado ya se encontraba instalado en mi propia casa y que había cambiado las chapas de mi casa, así como la alarma; por lo que al regresar a México y al llegar a mi domicilio me enteré de que el demandado había cambiado las chapas de mi casa y me prohíbe ingresar con amenazas de que puso droga, que soy narcosatánica, que ya su Notario dio Fe, temiendo por mi integridad física, ya que se de los alcances y arrebatos del padre de mis hijos y me vi en la necesidad de refugiarme en otro domicilio, sin que a la presente fecha me permita tener acceso a mis hijos y a mi domicilio. 9.- En la

actualidad me encuentro naturalizada mexicana, con la carta de naturalización No. 00019237, del expediente SJ521.2/COL1/0046086/04, de fecha 10 de diciembre de 2004, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores México, sólo cuento con copia simple de dicha carta, ya que el original se encuentra dentro de mi domicilio del cual, el demandado no me permite el acceso. MEDIDAS PROVISIONALES: La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombre MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO todos de apellidos GONZALEZ PARAMO, a favor de la promovente; la reintegración de los menores DENISSE MARIANA, MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ PARAMO, debiendo dictar las medidas pertinentes para que el demandado me haga entrega inmediata de mis hijos en los términos pedidos o bien al emplazarlo a juicio se le fije día y hora para que presente a los menores ante este H. Juzgado y ante mi presencia entregue a mis menores hijos con Intervención del Ministerio Público adscrito al Juzgado. PRUEBAS: I.- La confesional a cargo de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS. II.- Declaración de parte de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS. III.- La testimonial a cargo de BIBIANA NIEVES MORADO FUENTES, NADIA MARTINEZ HARO y AMELIA REYES REYES. IV.- Las documentales consistente en el acta de nacimiento de sus menores hijos. V.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana. VI.- La pericial en psicología. VII.- La pericial en trabajo social.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando al demandado JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, para que comparezca dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día hábil al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del área de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

VALIDACION: Acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa. Segundo Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2197.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 647/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RUBEN ARICEAGA RIVERO, en contra de VERONICA ARACELI VERA BEJARANO. Por auto del

veintiocho de enero de dos mil catorce se ordenó llamar a juicio a CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reclamándose el pago de las siguientes prestaciones:

A) La declaración de propiedad a favor del accionante de ser propietario de la casa marcada con el lote 54, de la manzana 25 de la calle de Albatros esquina con calle Albatros esquina con calle Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, casa que obtuvo mediante crédito hipotecario que como crédito puente gestionó el SUTEYM con BANCRECER hoy BANORTE, cuyo pago realizó con el carácter de deudor solidario, con anuencia de la Institución Bancaria que otorgó el crédito y de la deudora principal, según oficios y pagos consecuentes, haciéndolo según lo estipulado en la escritura 137698 pasada ante la fe del Notario Público 94 en la que aparece como deudor solidario.

B) La declaración de la nulidad del documento apócrifo en que VERONICA ARACELI VERA BEJARANO sustenta la posesión del inmueble mencionado, y del cual se privó en su posesión al actor.

C) La desocupación y entrega a RUBEN ARICEAGA RIVERO del inmueble en cita, con sus frutos y accesiones.

D) El pago de una renta mensual que el accionante dejó de percibir desde el momento en que se le privó de su posesión a razón de UN MIL PESOS, más el incremento del diez por ciento anual desde el mes de noviembre de dos mil ocho hasta que le sea entregada la posesión del inmueble mencionado.

E) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente asunto.

HECHOS.

Mediante la escritura pública número 137396, RUBEN ARICEAGA RIVERO aparece como deudor solidario del deudor principal MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES respecto de la casa marcada con el lote 54 de la manzana 25 de la calle Albatros esquina con calle Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México obtuvieron un crédito hipotecario con reserva de dominio, otorgado a Servidores Públicos del Estado, con la intervención del Gobierno del Estado de México, el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios SUTEYM y de BANCRECER hoy BANORTE. En la cláusula quinta y quinta bis de la escritura 137698 se pactó con BANCRECER que el pago del crédito otorgado fuera con descuento vía nómina en primer término de MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES y en segundo lugar de la nómina del ahora accionante. Conforme a lo estipulado en la cláusula quinta bis, iniciado el descuento vía nómina de su ex cónyuge MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES, por desavenencias matrimoniales se separaron y realizaron cuatro oficios para manifestar su voluntad de cambiar el deudor principal al deudor solidario para efectos de descuento nominal del crédito otorgado y que en lo subsecuente se hiciera el descuento de la nómina de RUBEN ARICEAGA RIVERO.

Como consecuencia de los oficios aludidos se procedió al descuento de la nómina del accionante como servidor público para continuar realizando el pago por el crédito obtenido con la intervención del SUTEYM y BANCRESER hoy BANORTE y se le siguió cobrando la casa de interés social por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, durante el periodo de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco al treinta de mayo del dos mil fecha en que se jubiló como empleado del Gobierno del Estado de México. Ante la problemática de los descuentos el accionante realizó

consignación por la suma de DOCE MIL PESOS, que aunados a los VEINTICUATRO MIL PESOS cobrados directamente de la nómina de su ex cónyuge y CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS descontados de su propia nómina durante el periodo de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a treinta de mayo de dos mil se aprecia que se realizó el pago de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, con el que se cubrió el crédito otorgado por SETENTA Y TRES MIL PESOS DE LA ADQUISICION DE LA CASA DE INTERES SOCIAL.

En 1994 el accionante tomó posesión junto con su ex cónyuge del inmueble y cuando se separaron únicamente el accionante siguió con tal posesión, la cual siguió detentando en forma pacífica, ininterrumpida, de buena fe y con el carácter de propietario desde 1994, mediante ocupación directa o rentándola hasta noviembre de 2008 en que fue privado de su posesión por VERONICA ARACELI VERA BEJARANO, quien por ser colindante y vería desocupada se metió alegando que la había comprado a una empresa, exhibiéndose una versión distinta del testimonio 137698 que derivan del mismo protocolo, una auténtica y otra mutilada en su texto tendente a justificar el porqué de la privación de su posesión, con dicha alteración la demandada pretende justificar una cartera vencida para dar origen al documento apócrifo de una supuesta promesa de venta que justifique su posesión.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, quien debe presentarse dentro del plazo treinta días a dar contestación a la demandada, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: catorce de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2219.-30 mayo, 10 y 19 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 693/2013, promovido por GRISEL VALADEZ PAZ en contra de GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA e INCOBUSA, S.A. de C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) La declaración en sentencia definitiva, que emita su Señoría en el sentido que ha operado a mi favor la USUCAPION, por el transcurso del tiempo y en consecuencia que me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en Circuito Morelia Norte, lote 14, manzana 7, Sección V, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) En consecuencia de lo anterior, la inscripción del inmueble litigioso a mi favor de la sentencia definitiva. c) El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la presente controversia. HECHOS: I.- En fecha tres de enero del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), mediante

contrato privado de compraventa celebrado por la C. GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA, adquirí a través de mi madre ya que la suscrita no tenía capacidad para realizarlo al ser menor de edad, en ese entonces, el inmueble ubicado en Circuito Morelia Norte, lote 14, manzana 7, Sección V Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 140 m2.

1).- En momento que tome posesión de dicho inmueble, me di a la tarea de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación y poder convertirlo en un hogar habitable, inmueble que a la fecha voy ocupando en calidad de propietaria, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, manifestación que demostrare en el momento procesal oportuno. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada una en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; dos de abril de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 20 de marzo de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2215.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ROMAN GOMEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 340/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, respecto del predio denominado "Tlapahuayan", ubicado en la localidad de Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros con treinta y cinco centímetros y linda con calle La Escondida; al sur: ocho metros con treinta y cinco centímetros y linda con Angel Hinojosa; al oriente: diecisiete metros con cuarenta centímetros y linda con Manuel Ruiz Hinojosa; al poniente: diecisiete metros con cuarenta centímetros con José Ruiz Hinojosa. Con una superficie total aproximada: Ciento cuarenta y cinco metros con veintinueve centímetros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que el día ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, celebros contrato de compraventa con el señor MANUEL RUIZ HINOJOSA, respecto del inmueble denominado Tlapahuayan, el cual se encuentra ubicado la localidad de Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias ya mencionadas y que ha poseído desde entonces el predio en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe. Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico denominado "Rapsodia" que se edita en esta Ciudad, Texcoco, Estado de México, quince de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2220.-30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ELIZABETH DAVILA SALAZAR y JOSE ASCENSION PEREZ IBAÑEZ.

En los autos del expediente número 170/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil; promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELIZABETH DAVILA SALAZAR y JOSE ASCENSION PEREZ IBAÑEZ, le demanda a Usted las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 182.0900 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, da como resultado la cantidad de \$331135.763 de acuerdo al documento. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- Los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan general hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria, materia de este asunto, misma que se describe en el basal. 6).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción.- 7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Argumenta como hechos: 1.- El 07 de mayo de 2002, la parte demandada celebró con mi representada un contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción, documento por el cual se otorgó a la parte demandada un crédito por la suma referida en la prestación 1 del capítulo de prestaciones, la demandada se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro. 2.- La demandada de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y éste entera a la parte actora para amortizar el saldo del crédito, es decir, es impensable el exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial, lo anterior encuentra sustento en el artículo 7.320 del Código Civil de Estado de México, que establece que el pago deberá hacerse en el modo en que se hubiera pactada. En este caso del documento base por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora. A mayor abundamiento

la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo del pago pactado, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactará una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma tiempo y lugar de pago. Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandaría conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pago, pues para celebrar el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada en Av. Presidente Juárez número 2034, Colonia Industria Puente de Vigas, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, este domicilio fue de conocimiento de la demandada, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, por el Notario respectivo, les explicó el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comento. 3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 01 enero de 2007, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. 4.- En el contrato base de pacto que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa máxima anual que fluctuará entre el cuatro y diez por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 5.- En el contrato base de pacto que el crédito otorgado causaría interés moratorios a una tasa máxima anual del nueve por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indique en los taonarios de pago correspondientes. 7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurria en cualesquiera de las causales que se mencionan en el escrito inicial de demanda.

Ignorando su domicilio, mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda, entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibido que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, y que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Validación: Acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil catorce.-Licenciada Beatriz Hernández Olivares, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2221.-30 mayo, 10 y 19 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE EMPLACE A FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, ANDRES GARCIA CRUZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, la usucapión, en el expediente número 198/2012, respecto del inmueble ubicado en el lote número 12, manzana diez, de la calle Paseo de los Laureles, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55090. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que ENRIQUE FLORES MANZO, adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. el bien inmueble materia de la presente usucapión ubicado en el lote número 12, manzana diez, de la calle Paseo de Los Laureles, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55090, con una superficie de 119.34 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 13; al sur: en 17.00 metros con lote 11; al oriente: en 7.02 metros con lote 40; y al poniente: en 7.02 metros con calle Paseo de Los Laureles; el cual se encuentra inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida 739, volumen 122, sección 1ª, libro 1ª; asimismo, ENRIQUE FLORES MANZO en calidad de vendedor celebró contrato de compraventa con ANDRES GARCIA CRUZ en calidad de comprador, respecto de la casa y terreno de referencia y el precio pactado por las partes de la operación de compraventa fue de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se pagaría en dos exhibiciones el comprador señor ANDRES GARCIA CRUZ entregaría la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al señor ENRIQUE FLORES MANZO a la firma del contrato y la segunda exhibición se efectuaría cuando la Notaría número 10, llamará al comprador y al vendedor a la firma de escrituras y será por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que complementa el importe total de la compra; asimismo, se hace constar que la cantidad pactada por las partes de la compraventa fue cubierta en su totalidad al vendedor ENRIQUE FLORES MANZO el cual posee el inmueble de referencia desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno de manera pacífica, continua y en concepto de propietario; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación: 11 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2199.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

TEOFILA MONTER PEREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GILBERTO CADENA VARGAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., LA USUCAPION bajo el número de expediente 519/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en manzana 226, lote 3, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, calle Cholultecas número 190, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 18.00 metros y linda con lote 02; al sur.- 18.00 metros y linda con lote 04; al oriente.- 7.00 metros y linda con lote 35 y al poniente.- 7.00 metros y linda con calle Cholultecas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, Libro 1º Sección 1a, foja 43; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría en el sentido de que ha operado a su favor la USUCAPION, por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia que se ha convertido en propietario del inmueble motivo del presente asunto. B).- La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis sobre el inmueble litigioso, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, que bajo protesta de decir verdad aparece inscrito a favor de la moral demandada, denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro TEOFILA MONTER PEREZ adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con GILBERTO CADENA VARGAS el inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que dicho inmueble se encontraba con notable deterioro, por lo que se dio a la tarea de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación, inmueble que a la fecha ocupa en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y que al momento de la venta le fueron entregadas las documentales con los que se acreditaba la legal propiedad del bien que le transmitía la parte demanda, asimismo, refiere que la posesión ha sido en forma ininterrumpida, continua, pública y a título de dueña. Y toda vez que la promotora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, a trece de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 16 de abril del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2216.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 139/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA HATTIE S.A.

DE C.V., a través de sus endosatarios en procuración Licenciados HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ y BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en contra de NORMA ELVIRA CRUZ GUTIERREZ y HORACIO DANIEL VALDES FIERRO, por auto de veinte de mayo del dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día veintitrés de junio del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en la casa tipo aile número 2, lote 1, manzana 3 Bosque de los Encinos, Avenida Miguel Hidalgo número 112. Colonia Benito Juárez, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 3, al sur: 25.00 metros con lote número 1, al este: 7.50 metros con calle y al oeste: 7.50 metros con área común de circulación vehicular, con una superficie de 187.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dichos avalúes, esto es, la cantidad de \$2,293,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anunciase su venta en forma legal, convocando postores para esta almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 20/05/2014.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2192.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. No. 41/39/14, NORMA ANGELICA ESCORCIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a San Nicolás, Barrio de San Juan, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al Nte: 65.00 mts. con Ignacio Apango; al sur: 65.00 mts. con Damián Tetatzín Cerón; al Ote: 45.00 mts. con Damián Tetatzín Cerón; al Pte: 45.00 mts. con camino viejo a San Nicolás. Superficie aproximada de 2,925.00 m2, (dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica. 2245.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 20/26/2014, CECILIA CALIXTO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.33 metros con camino al pueblo; al sur: 32.00 metros con Mario Sotelo; al oriente: 60.53 metros con Natividad Calixto López; al poniente: 63.00 metros con camino al pueblo. Superficie aproximada de 1,747.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 19/25/2014, MARIO SOTELO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Puique, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.00 metros y colinda con Cecilia Calixto López; al sur: 31.5 metros y colinda con carretera a Temascaltepec; oriente: 104.00 metros y colinda con Gabriela de Paz de Jesús; al poniente: en dos líneas la primera de 53.90 metros y colinda carretera al pueblo y la segunda de 60.00 metros y colinda con carretera a al pueblo. Superficie aproximada de 2,371.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 18/23/2014, OLIVIA VELAZQUEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Temeroso, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 11.50 metros y colinda con vereda; al sur: 11.50 metros y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 6.00 metros y colinda con Carlos López Velásquez; al poniente: 6.00 metros y colinda con vereda. Superficie aproximada de 69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 17/22/2014, REBECA TOMASA RAMIREZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 16.17 mts. y colinda con calle Barrio de Santiago; al sur: 15.80 mts. y colinda con M. Nohemí Ramírez Jaimes; al oriente: 13.30 mts. y colinda con Isaura Sofía Ramírez Jaimes; al poniente: 16.02 mts. y colinda con María de la Luz Ramírez Jaimes. Superficie aproximada de 234.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 16/21/2014, ANA MARIA ORTEGA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 7.00 metros con andador; al sur: 7.00 metros con Jorge Vences Izquierdo; al oriente: 18.00 metros con Jesús Izquierdo; al poniente: 18.00 metros con andador. Extensión superficial de 126.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 21/2014, J. FELIX PORCAYO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "un terreno rústico llamado El Manguito", ubicado en Capulengo, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 623.00 metros y colinda con Guillermo Sotelo Castillo; al sur: en 650.00 metros y colinda con Gloria Sotelo Fuentes; al oriente: en 854.00 metros y colinda con zona de restricción federal; al poniente: en 426.00 metros y colinda con Gloria Sotelo Fuentes. Superficie aproximada de 407,040.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 22/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Mpio. de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 223 m. l. colinda con la carretera federal Zacualpan-Sn. Antonio del Rosario, Méx.; al sur: 13 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez; al oriente: 210 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez; al poniente: 160 m. l. colinda con el Sr. Maclovio Domínguez. Superficie aproximada de 21,830 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 284453/22/2014, LA C. REBECA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Pedro del Rincón del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.57 mts. y colinda con el C. Arturo Colín Carbajal, al sur: 16.40 mts. y colinda con el C. Eliseo Alamilla Vilchis, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Libramiento Villa Victoria-El Oro, al poniente: 15.00 mts. y colinda con el C. Eliseo Alamilla Vilchis. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284454/23/2014, EL C. ABELARDO SALGADO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido en la Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y

linda: al norte: 27.20 mts. con Norma Yolanda Salgado Suárez, al sur: 27.20 mts. con José Estraca, al oriente: 12.10 mts. con la calle Porfirio Díaz, al poniente: 11.50 mts. con María de los Angeles Salgado. Superficie aproximada de: 320.96 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284456/24/2014, EL C. ABELARDO SALGADO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Forfiric Díaz s/n del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 27.20 mts. con Abelardo Salgado Suárez, al norte: 27.20 mts. con Celerina Suárez Suárez, al oriente: 12.10 mts. con calle Porfirio Díaz, al poniente: 12.10 mts. con Ma. de los Angeles Salgado Suárez. Superficie aproximada de: 320.96 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 284458/25/2014, LA C. MARIA TRINIDAD RAMIREZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Fresno, San Agustín Berros del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 mts. y colinda con el C. Juan González Carbajal; al sur: 28.00 mts. y colinda calle sin nombre; al oriente: 11.00 mts. y colinda con el C. Octaviano Elias Estrada Tenorio; al poniente: 11.00 mts. y colinda con el C. Emiliano Camacho Nieto. Superficie aproximada de: 308.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284464/26/2014, EL C. TORIBIO LOPEZ PIOQUINTO; promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Las Peñas del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 09.00 mts. y colinda con privada sin nombre; al sur: 09.00 mts. y colinda con la C. Ofelia Vargas Bueno; al oriente: 28.00 mts. y colinda con los C.C. Guillermo Vargas Barrios y Eulalia Conrado López; al poniente: 28.00 mts. y colinda con la C. Josefina Vargas Bueno. Superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 284463/27/2014, LA C. MARTHA SUAREZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.25 mts. y colinda la calle Miguel Hidalgo; al sur: 16.25 mts. y colinda con los CC. Evangelina García M. y Arturo Velázquez García; al oriente: 21.75 mts. y colinda con calle El Encino; al poniente: 21.75 mts. y colinda con los CC. Rodolfo Velázquez García y Alfonso Velázquez García. Superficie aproximada de: 355.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2246.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 43/41/14, MARIA ELENA SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl Oriente número 203, Colonia Centro, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.40 metros con Fortino Garduño Vallejo; al sur: 3.20 metros con Socorro Sandoval Gómez y 4.37 metros con Graciela Sandoval Gómez; al este: 17.82 metros con Leonardo Arévalo y 1.42 mts. con Socorro Sandoval Gómez; al oeste: 17.70 metros con servidumbre de paso y terreno. Superficie: 142.27 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

Exp. No. 42/40/14, GERMAN NAJERA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Flores Magón No. 32, Barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, México, denominado "El Nopal", Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.08 metros con Florentino Ortega Peña; al sur: 8.92 metros con María Sonia Martínez Rogel; al oriente: 20.28 metros con Gabriel Vilchis Martínez; al poniente: en cinco líneas, la primera de 3.45 metros con María Sonia Martínez Rogel, la segunda de 6.89 metros con servidumbre de paso, la tercera de 1.41 metros con calle Flores Magón, la cuarta de 8.49 metros con servidumbre de paso y la quinta de 15.23 metros con Martha Chávez Ayala. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2245.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 288589/33/2014, C. LIGA DE FOTBOL LLANERO SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA MISMA SR. PERFECTO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo, sin número, sección cuatro, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, Distrito Judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Baltazar Avila, al sur: 16 metros con baldío, al oriente: 14.80 metros con Jesús Avila, al poniente: 14.80 metros con calle Primero de Mayo. Superficie aproximada de 236.00 m2. (Doscientos treinta y seis metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 242068/118/2013, C. RAUL GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble identificado como el "El Ranchito", ubicado en el Barrio de la Cabecera s/n, del Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, México; mide y linda: al noreste: 17.50 m.1.; con el Sr. Camilo Sánchez y Sr. Felipe Contreras, al sureste: 40.96 m.1., con Sr. Rosalío Sánchez, al noroeste: 38.50 m.1., con Sr. Rogelio García González, al suroeste: 17.50 m.1., con camino vecinal. Superficie; 690.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 271046/257/2013, C. FRANCISCO MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Barrio de Pothe, Municipio de Tempaya, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, México, mide y linda: al norte: 29.33 mts. colinda con Esther Marcial Hernández, al sur: 5.20 - 10.98 mts. colinda con camino público, al oriente: 13.50 - 17.80 mts. colinda con privada, al poniente: 29.36 mts. colinda con caño regador. Este predio tiene una superficie de 654.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 286067/30/2014, C. FRANCISCO MARCIAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Bonifacio Ramírez, al sur: en dos líneas la primera de 16.60 mts. y la segunda de 8.80 mts., al oriente: 89.05 mts. colinda con Bonifacio Ramírez y líneas anteriores con Félix Triana y Pablo Flores, al poniente: 78.80 mts. colinda con Bonifacio Ramírez. Superficie; 1601.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

No. Trámite 271048/259/2013, EL C. FELIPE DE JESUS ESQUILA RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Centro de la Comunidad de San Pedro Arriba Primera Sección, del Municipio de Temoaya, Estado de México, Municipio de Tempaya, Distrito Judicial de Toluca, México; el cual mide y linda: al norte: 12.65 (doce metros con sesenta y cinco centímetros) colinda con predio del C. Juan Esquila Rendón, al sur: 15.35 mts. (quince metros con treinta y cinco centímetros) colinda con predio del C. Víctor Esquila Rendón, al oriente: 7.65 (siete metros con sesenta y cinco centímetros) colinda con la Plaza Cívica de la Comunidad de San Pedro Arriba Primera Sección, al poniente: 8.75 (ocho metros con setenta y cinco centímetros) colinda con calle José María Morelos. Con una superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 288587/32/2014, EL C. RAMON LEONARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Benito Juárez No. 23 en la localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Salvador López Guzmán, al sur: 14.90 mts. con Pascual Rojas y Agustín Mendoza, al sur: 19.10 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 8.80 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 1.10 mts. con privada de Juárez, al poniente: 10.20 mts. con Catalino Leonardo González.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2319.-5, 10 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 43,464 del volumen 812 de fecha 11 de julio del 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE ALEJANDRINO DE LA TRINIDAD LUNA ULLOA, TAMBIEN UTILIZABA, DE MANERA INDISTINTA LOS NOMBRES DE ALEJANDRINO DE LA TRINIDAD y TRINIDAD LUNA ULLOA y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS; que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, la señora JUANA LOPEZ SORIANO y las señoras GABRIELA LUNA LOPEZ, GUILLERMINA REINA LUNA LOPEZ, YOLANDA LUNA LOPEZ, SONIA LUNA LOPEZ, PAULINA LUNA LOPEZ, ESTEFANIA LUNA LOPEZ, JOSE VICTOR LUNA LOPEZ y MARGARITA LUNA LOPEZ la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como hijas del de cujus; quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que otorgaron las señoras GABRIELA LUNA LOPEZ, GUILLERMINA REINA LUNA LOPEZ, YOLANDA LUNA LOPEZ, SONIA LUNA LOPEZ, PAULINA LUNA LOPEZ, ESTEFANIA LUNA LOPEZ, JOSE VICTOR LUNA LOPEZ y MARGARITA LUNA LOPEZ. Todos manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de julio de 2013.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
ESTADO DE MEXICO.

333-B1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 43,071 del volumen 804 de fecha 6 de Junio del año 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA DE CUJUS SOFIA OLIVER LEZAMA, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores ARMANDO ROMO OLIVER y JOSE LUIS ROMO OLIVER como hijos de la de cujus; quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas. Manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se

procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de agosto de 2013.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
ESTADO DE MEXICO.

333-B1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 32,239 del volumen 578, de fecha 3 de diciembre del 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRINO VELASCO ANGEL, y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, la señora ERNESTINA ANGEL VELASCO, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, y los señores SERGIO, MARTIN, SAMUEL, MIRIAM JAQUELINE y OMAR todos de apellidos VELASCO ANGEL, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores SERGIO, MARTIN, SAMUEL, MIRIAM JAQUELINE y OMAR todos de apellidos VELASCO ANGEL, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de noviembre de 2012.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
ESTADO DE MEXICO.

333-B1.-30 mayo y 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El que suscribe LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 46,763, de fecha dieciséis de mayo del año 2014, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radiación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TERESA JUAREZ VILCHIS, promovida por los señores ELFEGO JIMENEZ JUAREZ, ENRIQUETA JIMENEZ JUAREZ y MARIA ROSARIO VARON JUAREZ, en su calidad de presuntos herederos intestamentarios, así como el repudio de la masa hereditaria que otorgan dentro de la misma escritura las señoras ENRIQUETA JIMENEZ JUAREZ y MARIA ROSARIO VARON JUAREZ.

Tenancingo, Méx., a 20 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2214.-30 mayo y 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 20,683 de fecha veinte de Mayo de 2014, por la que se hizo constar:-----

LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ RAMIREZ SORIANO también conocida como LUZ RAMIREZ SORIANO a la que comparecieron los señores JOSE LUIS ROBLES RAMIREZ y LUISA ARIADNA ROBLES LOPEZ como "HEREOEROS" y además el señor JOSE ALEJANDRO ROBLES LOPEZ como "ALBACEA", el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 23 de mayo de 2014.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

598-A1.-30 mayo y 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 49,499, volumen 1,629, de fecha 13 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores JOSEFINA FERRER LUNA, MA. INES, JUAN, MARIA, ELVIA, JOSE, JOSEFINA y JOEL todos de apellidos ROMERO FERRER en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES y JOEL ROMERO FERRER también en su carácter de ALBACEA en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ROMERO RAMIREZ, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus; y los señores JOSEFINA FERRER LUNA, MA. INES, JUAN, MARIA, ELVIA, JOSE y JOSEFINA todos de apellidos ROMERO FERRER REPUDIAN LA HERENCIA, quedando como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO el señor JOEL ROMERO FERRER.

Naucalpan de Juárez, Méx., 26 de mayo de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2198.-30 mayo y 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En la Notaria a mi cargo y bajo el número de Instrumento 31861 del Volumen 681, de fecha veintiuno de mayo de 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor JAVIER ECHENIQUE MARCH, que otorga la señora LAURA LETICIA PINTOR GARCIA, en su doble carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREOERA", y "ALBACEA", y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora LAURA LETICIA PINTOR GARCIA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 22 de mayo de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

598-A1.-30 mayo y 10 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escritura 46,754, del volumen 932, de fecha trece de Mayo del año dos mil catorce, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JUANA GUADARRAMA ROGEL y ROBERTO ROGEL FLORES promovida por los señores JAIME ROGEL GUADARRAMA, JORGE ROGEL GUADARRAMA, IRENE ROGEL GUADARRAMA, VIDAL ROGEL GUADARRAMA,

MARIA ROGEL GUADARRAMA, ROSENDO ROGEL GUADARRAMA, GASPAS ROGEL GUADARRAMA en su calidad de descendientes directos en primer grado, así como SONIA AYALA ESTRADA como cónyuge superviviente y EMMANUEL ROGEL AYALA como estirpe de ABEL ROGEL GUADARRAMA; respectivamente, todos presuntos herederos Intestamentarios a Bienes de los señores JUANA GUADARRAMA ROGEL y ROBERTO ROGEL FLORES.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 14 de Mayo del 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

2211.-30 mayo y 10 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E O I C T O

EL C. JOSE RAMIREZ CRESPO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICION de la Partida 11 Volumen 1298, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 DE ABRIL DE 1995, mediante trámite de presentación NO. 105330. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA, NO. 5,115, VOLUMEN CIENTO ONCE ESPECIAL, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ, DEL ESTADO DE MEXICO.- DONDE CONSTA LA OPERACION DE TRANSMISION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGA BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SU OLEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO JOSE VEGA GARCIA Y/O RAUL LEMUS CARRILLO, POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO VILLAR PICAZO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RAMIREZ CRESPO, COMPARECIENDO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ESCRITURACION MASIVA.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento "JARDINES DE MORELOS", Sección Lagos, Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Respecto al lote 21, manzana 53, calle Lago de Ladoga, con las siguientes medidas y linderos; AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE LAGO DE LADOGA.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 4.- AL NORESTE: 17.50 MTS. CON LOTES 1 Y 22.- AL SUROESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la ubicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RUBRICA).

336-B1.-2, 5 y 10 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

1

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. ANA MARIA HERNANDEZ NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 100652. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS. NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 63, manzana 435, calle Xitle, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 62.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 64.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XITLE.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 24.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

2297.-5. 10 y 13 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

2

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 101586. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS. NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- DPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 18, manzana 214, calle Teotihuacán, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 19.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 48.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEOTIHUACAN.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

2298.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

3

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MONICA EVELYN PALMER MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 101587. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 01, manzana 613, calle Texcoco, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON PASEO DE LOS SACERDOTES.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 2.- AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTE 25.- AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO.- SUPERFICIE DE: 210.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2299.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

4

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. ESTHER MARTÍNEZ MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104155. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 47 manzana 236, calle Zacatepetl, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 46.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 48.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZACATEPETL.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2300.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

5

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. IMA. SOCORRO PADILLA ZARAGOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104156. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 46, manzana 518, calle Zapotecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 45.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 47.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZAPOTECAS.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 20.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2301.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

6

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. JOAQUIN SANCHEZ SANDOVAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104157 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 03, manzana 626, calle Mixtecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 02.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 04.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 31.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MIXTECAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2296.-5, 10 y 13 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

7

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOAQUIN OROZCO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104161. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE CDMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 1, manzana 234, calle Popocatépetl, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 117.50 MTS. CON CALZADA FUEGO NUEVO.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 02.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 33.- AL PONIENTE: 10.12 MTS. CON CALLE POPOCATEPETL.-SUPERFICIE DE: 176.05 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

2295.-5, 10 y 13 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

8

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. OSVELIA DEL CARMEN BARRALES FLORES NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 104162. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 15, manzana 15, Boulevard de los Pochtecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.11 MTS. CON LOTE 14.- AL SUR: 17.77 MTS. CON LOTE 16.- AL ORIENTE: 7.13 MTS. CON LOTE 48.- AL PONIENTE: 7.13 MTS. CON BOULEVARD DE LOS POCHTECAS. SUPERFICIE DE: 128.41 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

2294.-5, 10 y 13 junio.

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

5

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. GLORIA SERRANO TAPIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106447. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto al lote 54 manzana 228, calle Cholultecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 22.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 24.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 50.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CHOLULTECAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2293.-5, 10 y 13 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

10

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. ROCIO SANTAMARIA VALDES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106449. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto al lote 21, manzana 625, calle Tepanecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 49.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TEPANECAS.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2292.-5, 10 y 13 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

11

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. SILVIA BETANCOURT HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106450. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA**, No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto al lote 16, manzana 327, Caizada del Quinto Sol, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 07.00 MTS. CON LOTE 33.- AL SUR: 07.00 MTS. CON CALZADA DEL QUINTO SOL.- AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

2291.-5, 10 y 13 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

12

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. GUDELIA MUÑOZ RIVERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106451 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA**, No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto al lote 33, manzana 210, Boulevard Tonatiuh, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 34.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD TONATIUH.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 03.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RUBRICA).

2290.-5, 10 y 13 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

13

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARIA MONTEALEGRE RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 106452. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto al lote 20, manzana 328, calle Mixtecas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 19.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 21.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 49.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MIXTECAS.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2289.-5, 10 y 13 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO

EXPEDIENTE:	607/2012
POBLADO:	"SAN BARTOLOMÉ DEL LLANO"
MUNICIPIO:	IXTLAHUACA
ESTADO:	MÉXICO

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a ocho de mayo de dos mil catorce

JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ SERRANO y ÁNGEL ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMACHO

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"...QUINTO.- Ahora bien, en virtud de lo que antecede y ya que este Tribunal ha realizado lo correspondiente para la localización del domicilio de JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ SERRANO y ÁNGEL ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMACHO, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por edictos a JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ SERRANO y ÁNGEL ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMACHO, haciéndoles saber que BASILIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, les demanda la nulidad de las diligencias de información de dominio respecto las parcelas 6Z1 P1/1 y 24Z1 P1/2, amparadas con los certificados 52499 y 52428, de la comunidad de "SAN BARTOLOMÉ DEL LLANO", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; que deberán dar contestación a las pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, señalar domicilio en la sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de ley que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, en este Órgano Jurisdiccional ubicado en Rafael M. Hidalgo, 1001, Colonia Américas, Municipio de Toluca, Estado de México; con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fueron debidamente emplazados para la celebración de la misma, sin que justifiquen el caso fortuito o fuerza mayor que les haya impedido comparecer a la misma, este Tribunal les declarara perdido su derecho a dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, excepciones y defensas, así como hacer valer la reconvencción y se tendrán por presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraparte, lo anterior en términos de los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria. Edicto que deberá de publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que están ubicados los terrenos materia de la controversia, en la Gaceta del Gobierno del Estado México, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México y en los estrados de este Tribunal, debiendo tomar en cuenta que las notificaciones practicadas por edictos surtirán sus efectos, una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación..."

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24
LIC. EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2133.-27 mayo y 10 junio.

ABASTECEDORA DE ALIMENTOS CONGELADOS DIFMA, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. AAC080214K53
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
PASIVO	CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
	CAPITAL	<u>0.00</u>		
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				<u>0.00</u>

L.C. ROBERTO OMAR PALACIOS ROJAS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2145.-27 mayo, 10 y 24 junio.



CONSORCIO MAYA, S.A. DE C.V.
DIVISION CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INDUSTRIALES
consorciomaya@hotmail.com

CMA0102125Y4

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CONTRIBUCIONES FAVOR	A \$ <u>27,076.00</u>	ACREDORES OIVERSOS	\$ <u>588,082.00</u>
	\$ 27,076.00	SUMA DE PASIVO	\$ 588,082.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,575.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ <u>4,875.00</u>	UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 142,800.00
	\$ 6,450.00	PERDIDAS DE EJER ANTERIORES	-\$ 669,562.00
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	\$ <u>6,450.00</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ <u>84,244.00</u>
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	\$ 588,082.00
		SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 588,082.00